



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00095-2013-OEFA/DS-PES

**ASUNTO** : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de FRIOMAR S.A.C.

**REFERENCIA** : Informe N° 00095-2013-OEFA/DS-PES de fecha 20 de junio de 2013.

### 1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 07 de marzo de 2013, al establecimiento industrial pesquero de FRIOMAR S.A.C.

### 2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

### 3. DATOS GENERALES

#### 3.1. Administrado

FRIOMAR S.A.C.

#### 3.2. Actividades

- Congelado de productos hidrobiológicos, con una capacidad instalada de 58 t/día.
- Enlatado de productos hidrobiológicos, con una capacidad instalada de 411 cajas/turno.
- Harina de pescado residual, con una capacidad instalada de 5 t/h.

#### 3.3. Licencia de operación

- Resolución Directoral N° 366-2006-PRODUCE/DGEPP del 11 de octubre de 2006 para desarrollar la actividad de congelado con una capacidad de 58 t/día.
- Resolución Directoral N° 405-2011-PRODUCE/DGEPP del 30 de junio de 2011 para desarrollar las actividades de procesamiento pesquero de recursos hidrobiológicos a través de las plantas de enlatado y harina residual con la capacidad instalada de 411 cajas/turno y de 5 t/h, respectivamente.

#### 3.4. Planta-Establecimiento supervisado

Planta de Congelado de productos hidrobiológicos  
Planta de Enlatado de productos hidrobiológicos  
Planta de Harina de pescado residual.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### 3.5. Dirección de la Planta Supervisada

Zona Industrial II, Mz G, Lote 1, El Tablazo; distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.

## 4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM<sup>1</sup> y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD<sup>2</sup>.

## 5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El día 07 de marzo de 2013 se realizó la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el EIP recibiendo materia prima (pota) para congelado.

En cuanto a las plantas de enlatado y harina residual se encontraban paralizadas.

### 5.1 Compromisos ambientales

- En la supervisión, se procedió verificar la presentación ante la autoridad competente de los reportes de monitoreo de efluentes de la planta de congelado de marzo a diciembre del año 2012, de acuerdo a los parámetros y a la frecuencia establecida en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
- En la supervisión se verificó la presentación de los reportes de monitoreo de calidad de aire, correspondiente al año 2012<sup>3</sup> de acuerdo a lo establecido en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) aprobado para la planta de harina residual.
- En la supervisión se verificó la presentación de los reportes de monitoreo de ruido, correspondiente al año 2012.



El presente reporte público del Informe N° 00095-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

<sup>1</sup> Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

<sup>2</sup> OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

<sup>3</sup> El Protocolo de Monitoreo de Emisiones Atmosféricas y Calidad de Aire de la industria de harina y aceite de pescado y harina de residuos hidrobiológicos, aprobado por Resolución Ministerial N° 194-2010-PRODUCE, establece la frecuencia de muestreo: 2 en temporada de pesca (tanto en emisiones como en calidad de aire) y 1 en temporada de veda (calidad de aire).



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

San Isidro, 24 OCT. 2013

**DELIA MORALES CUTI**

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA